



Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



**TOMO CXLV Alcance al Periódico Oficial de fecha 9 de Enero de 2012 Núm. 2**

**LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSE VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Acuerdo por el cual se concede condonación en el pago de multas fiscales estatales a todos aquellos contribuyentes que tengan a su cargo créditos fiscales.

Págs. 1 - 3

Acuerdo por el cual se concede condonación en el pago de multas fiscales federales por el incumplimiento de obligaciones fiscales, a todos aquellos contribuyentes que tengan a su cargo créditos fiscales.

Págs. 4 - 5



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



SECRETARIA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION

GOBIERNO DEL ESTADO

HIDALGO  
TIERRA DE TRABAJO

**L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 105 FRACCIÓN I, 106, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN II, V, XI, PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIÓN I, III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 58 PARRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA CONDONAR MULTAS FISCALES ESTATALES SIN MENOSCABAR SU ECONOMIA, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**POR EL CUAL SE CONCEDE CONDONACIÓN EN EL PAGO DE MULTAS FISCALES ESTATALES A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES, Y**

### CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el mayor compromiso del Gobierno, es atender las demandas y expectativas de los hidalguenses, a través del

impulso de acciones contundentes que nos permitan de manera conjunta mejorar las condiciones de vida de todos los hidalguenses, fortaleciendo la Hacienda Pública Estatal mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de recursos públicos.

Para tal efecto se ha diseñado este programa, en el que se plasman las acciones orientadas a incrementar la concientización de la población para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo cual se traduce en beneficios para incrementar la capacidad del Estado en la realización de obras, prestación de servicios que beneficien a todos los hidalguenses.

Que en términos del Artículo 58 del Código Fiscal del Estado, existe la posibilidad de que las autoridades fiscales lleven a cabo la condonación de multas por infracción a las disposiciones fiscales y con el propósito de no aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los contribuyentes que tienen adeudos con el Gobierno del Estado, derivado de la imposición de multas fiscales estatales, se conceden los descuentos que a continuación se especificarán.

En virtud de lo anterior y a efecto de que los contribuyentes que fueron sancionados por la autoridad fiscal cumplan con el pago de las multas derivadas de impuestos Estatales, se emite el presente:

### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se condona el 90% del monto de las multas que fueron impuestas hasta el ejercicio fiscal 2000.

**SEGUNDO.-** Se condona el 80% del monto de las multas que fueron impuestas en el ejercicio fiscal del 2001 al 2005.

**TERCERO.-** Se condona el 70% del monto de las multas que fueron impuestas en el ejercicio fiscal del 2006 al 2011.

**CUARTO.-** El contribuyente deberá presentarse en el Centro Regional de Atención al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal a efecto de realizar el pago.

**QUINTO.-** Los beneficios que contempla el presente acuerdo, aplica única y exclusivamente a las multas que están sujetas al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**SEXTO.-** A efecto de dar cumplimiento a los puntos que anteceden no se requiere resolución especial alguna.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo no dará lugar a compensación, devolución y/o acreditación de saldo a favor del contribuyente.

**TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente Acuerdo será hasta el 30 de junio de 2012.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el 01 del mes de enero de 2012.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**



**L.C. NUVIA MASDALENA MAYORGA DELGADO.**

---



## SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



**L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 105 FRACCIÓN I, 106, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN II, V, XI, PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIÓN I, III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; CLAUSULA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN II, INCISO B DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 74 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA CONDONAR MULTAS FISCALES FEDERALES SIN MENOSCABAR SU ECONOMIA, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**POR EL CUAL SE CONCEDE CONDONACIÓN EN EL PAGO DE MULTAS FISCALES FEDERALES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES, Y**

### CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el mayor compromiso del Gobierno, es atender las demandas y expectativas de los hidalguenses, a través del impulso de acciones contundentes que nos permitan de manera conjunta mejorar las condiciones de vida de todos los hidalguenses, fortaleciendo la Hacienda Pública Estatal mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de recursos públicos.

Para tal efecto se ha diseñado este programa, en el que se plasman las acciones orientadas a incrementar la concientización de la población para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo cual se traduce en beneficios para incrementar la capacidad del Estado en la realización de obras, prestación de servicios que beneficien a todos los hidalguenses.

Que en términos del Artículo 74 Código Fiscal de la Federación, existe la posibilidad de que las autoridades fiscales lleven a cabo la condonación de multas por infracción a las disposiciones fiscales y con el propósito de no aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los contribuyentes que tienen adeudos con el Gobierno del Estado, derivado de la imposición de multas fiscales federales, se conceden los descuentos que a continuación se especificarán.

En virtud de lo anterior y a efecto de que los contribuyentes que fueron sancionados por la autoridad fiscal cumplan con el pago de las multas derivadas de impuestos estatales, se emite el presente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se condona el 90% del monto de las multas que fueron impuestas hasta el ejercicio fiscal 2000.

**SEGUNDO.-** Se condona el 80% del monto de las multas que fueron impuestas en el ejercicio fiscal del 2001 al 2005.

**TERCERO.-** Se condona el 70% del monto de las multas que fueron impuestas en el ejercicio fiscal del 2006 al 2011.

**CUARTO.-** El contribuyente deberá presentarse en el Centro Regional de Atención al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal a efecto de realizar el pago.

**QUINTO.-** Los beneficios que contempla el presente acuerdo, aplica única y exclusivamente a las multas que están sujetas al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**SEXTO.-** A efecto de dar cumplimiento a los puntos que anteceden no se requiere resolución especial alguna.

**SEPTIMO.-** El presente acuerdo no dará lugar a compensación, devolución y/o acreditación de saldo a favor del contribuyente.

**T R A N S I T O R I A S**

**PRIMERA.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente acuerdo será hasta el 30 de junio de 2012.  
Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el 01 del mes de enero de 2012.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

  
**L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO.**